

ORDENANZA N°: 14

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Graciela Del Valle Ramallo, argentina, D.N.I. 29.397.991, C.U.I.L/T N° 27-29397991-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Nicolás Eduardo Lemo, D.N.I. 17.921.143, CUIT/L 20-17921143-3, con domicilio en calle Zona Rural S/N, de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Lote de terreno ubicado en el denominado loteo GIECCO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia que se designa LOTE N°31 de la Manzana N°107, sobre calle José T. Taberna, que mide 9,75m. por 30m. de fondo o sea una superficie total de 292,50m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M107 Manz. Of. 107 P31 L31**”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00061 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /